



EXENTO Nº 2342
ID DOC: 393918

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N°4960 de fecha 26.11.2018, que aprueba convenio mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos y la I. Municipalidad de Río Bueno, para ejecutar proyecto denominado: "Habilitación Área Verde y Construcción Media Multicancha Villa Ralicura, Comuna de Río Bueno"
- 3.- Decreto Exento N°4992 de fecha 27.11.2019, que llama a licitación Pública la obra antes mencionada.
- 4.- Decreto Exento N° 512 de fecha 23.01.2020, que Declara desierta licitación y realiza nuevo llamado a través del portal de Mercado Público.
- 5.- Licitación N° 3833-31-B220, correspondiente a Propuesta Privada, obra indicada anteriormente, sin ofertas recibidas.
- 6.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento, de acuerdo a lo indicado en su Art. 8° Ley de Compras - Art. 10° Reglamento, Punto N° 1.
- 7.- Informe de Trato Directo de fecha 03.08.2020.
- 8.- Acuerdo de Concejo N° 568 de fecha 12.08.2020, que aprueba por unanimidad, contratar vía Trato Directo la obra: "Habilitación Área Verde y Construcción Media Multicancha Villa Ralicura, Comuna de Río Bueno"
- 9.- Orden de Requerimiento N° 19364 de fecha 17.08.2020, que solicita contratación de la obra indicada anteriormente, mediante Trato Directo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. 8° Ley de Compras - Art. 10° Reglamento, Punto N° 1, Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el Trato o Contratación Directa.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación de la obra denominada: "HABILITACIÓN ÁREA VERDE Y CONSTRUCCIÓN MEDIA MULTICANCHA VILLA RALICURA, COMUNA DE RÍO BUENO" con la empresa FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8, Representada Legalmente por el Sr. WALTER ADOLFO FONFACH CATALÁN, C.I. N° 15.795.965-4, por el monto de \$57.875.434.- (Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Público, para la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 03 de agosto de 2020



IDDOC .:

ORD .: N.º 302

ANT .: ...

MAT .: Solicita acuerdo de concejo Trato Directo "HABILITACIÓN ÁREA VERDE Y CONSTRUCCIÓN MEDIA MULTICANCHA VILLA RALICURA, COMUNA DE RÍO BUENO"

A : **SR. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**
ALCALDE COMUNA DE RÍO BUENO
SEÑORES CONCEJALES COMUNA DE RIO BUENO

DE : **VILENKA ZUÑIGA BRITO**
DIRECTOR DE SECPLAN

INFORME SOLICITA TRATO DIRECTO

Junto con saludarle cordialmente y con el propósito contratar la construcción de obra denominada: **"HABILITACIÓN ÁREA VERDE Y CONSTRUCCIÓN MEDIA MULTICANCHA VILLA RALICURA, COMUNA DE RÍO BUENO"**

La obra por contratar se encuentra ubicada en Villa Ralicura, Camino interior en el KM 890 de la Ruta 5 Sur, Sector Rural, Comuna de Río Bueno, Se realizará la construcción de media multi cancha con cierre perimetral de malla galvanizada y un parque en el área verde, este tendrá máquinas de juegos infantiles, iluminación, escaños y máquinas de ejercicio.

Se solicita contratación de forma privada dicha obra fue licitada en 2 oportunidades, según lo dispuesto en la ley N.º 19.886.

1. **Licitación 3833-204-Lp19**, publicada con fecha 03/ 01/2020, en dicho proceso de licitación se realizo visita a terreno con fecha 07/01/2020, llegando a esta 10 Empresas, el proceso de litación cerro con fecha 23/01/2020 con 0 ofertas , quedando esta desierta (art. 3 o 9 Ley 19886)



Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado
3833-31-B220	Habitación Área verde y construcción media Multicancha Villa Raicura, comuna de Río Bueno	Adquisiciones Municipalidad	0	23-01-2020 15:00:00	Desierta (o art. 3 o 9 Ley 19.886)

2. **Licitación privada 3833-31-B220**, publicada con fecha 05/ 02/2020, en dicho proceso de licitación se realizó visita a terreno obligatoria con fecha 06/02/2020, llegando a esta 4 Empresas, el proceso de litación cerro con fecha 17/02/2020 con 0 ofertas , quedando esta desierta (art. 3 o 9 Ley 19886)

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado
3833-31-B220	Segundo Llamado Habitación Área verde y construcción media Multicancha Villa Raicura, comuna de Río Bueno	Adquisiciones Municipalidad	0	17-02-2020 15:00:00	Desierta (o art. 3 o 9 Ley 19.886)

Se requiere de manera indispensable la ejecución de dicha obra, razón por la cual se solicita aprobación de **Trato Directo**, en atención a ley N° 19.886 y su reglamento, Art. 8° Ley de Compras - Art. 10° Reglamento, **PUNTO N°1: "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa"**.

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 03 de agosto de 2020



También se hace mención, a la jurisprudencia existente en esta fecha, correspondiente al Estado de catástrofe, Emergencia Sanitaria y dictamen de contraloría N°3610 del 17 de marzo, el cual indica que los jefes superiores de los servicios, se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

La contratación de la obra antes mencionada, será por el monto : **\$57.875.434.-** (Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), IVA INCLUIDO, realizándose con el contratista, **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, Representada Legalmente por el Sr. **WALTER ADOLFO FONFACH CATALÁN**, C.I. N° 15.795.965-4, domiciliado en Río Bueno, dado que el proveedor cuenta con la experiencia acorde a lo requerido por el Municipio.



VILENKA ZÚNIGA BRITO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE SEPLAN